



Libertad y Orden

Consulado General de Colombia
Barcelona, España

CONVENIO DE LA HAYA (APOSTILLA)

La **apostilla de La Haya** (o simplemente **apostilla**, también en francés: **apostille**) es un método simplificado de legalización de documentos a efectos de verificar su autenticidad en el ámbito internacional. Físicamente consiste en una hoja que se agrega a los documentos que la autoridad competente estampa sobre una copia del documento público.

Esta certificación suprime el requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros. La apostilla sólo tiene validez entre los países firmantes de este tratado, por lo que si el país donde se necesita utilizar el documento no pertenece a él, entonces será necesaria una legalización diplomática.

¿En qué consiste?

La Apostilla consiste en certificar que la firma y el sello de un documento público ha sido puesto por una autoridad competente. Este trámite, al igual que la autenticación (legalización), únicamente certifica que la firma o sello que muestra el documento fue emitido por un funcionario público en ejercicio de sus funciones, pero no certifica la validez del contenido del mismo.

¿Para qué sirve?

Sirve para que un documento nacional sea reconocido en un país extranjero. En principio, se reconoce en aquellos países que hayan firmado un tratado internacional, conocido como la *Convención de la Haya*, para disminuir así los trámites necesarios para el reconocimiento de estos en países diferentes al que fue emitido.

Países Miembros de la Convención de la Haya

Actualmente existen 92 miembros de la Convención de la Apostilla: [Albania](#), [Alemania](#), [Andorra](#), [Antigua y Barbuda](#), [Argentina](#), [Armenia](#), [Australia](#), [Austria](#), [Azerbaiyán](#), [Bahamas](#), [Barbados](#), [Bielorrusia](#), [Bélgica](#), [Belice](#), [Bosnia-Herzegovina](#), [Botswana](#), [Brunéi](#), [Bulgaria](#), [China](#), [Colombia](#), [Islas Cook](#), [Corea del Sur](#), [Croacia](#), [Chipre](#), [República Checa](#), [Dinamarca](#), [Dominica](#), [Republica Dominicana](#), [Ecuador](#), [El Salvador](#), [Eslovaquia](#), [España](#), [Estados Unidos de América](#), [Estonia](#), [Fiji](#), [Finlandia](#), [Francia](#), [Georgia](#), [Grecia](#), [Granada](#), [Honduras](#), [Hungría](#), [India](#), [Islandia](#), [Irlanda](#), [Israel](#), [Italia](#), [Japón](#), [Kazakstán](#), [Lesotho](#), [Letonia](#), [Liberia](#), [Liechtenstein](#), [Lituania](#), [Luxemburgo](#), [Malawi](#), [Malta](#), [Islas Marshall](#), [Mauricio](#), [México](#), [Moldova](#), [Mónaco](#), [Montenegro](#), [Namibia](#), [Nueva Zelanda](#), [Niue](#), [Noruega](#), [Países Bajos](#), [Panamá](#), [Perú](#), [Polonia](#), [Portugal](#), [República Dominicana](#), [Reino Unido](#), [Rumania](#), [Federación Rusa](#), [Saint Kitts y Nevis](#), [Santa Lucía](#), [San Vicente y las Granadinas](#), [Samoa](#), [San Marino](#), [Serbia](#), [Sudáfrica](#), [Surinam](#), [Swazilandia](#), [Suecia](#), [Suiza](#), [Antigua República Yugoslava de Macedonia](#), [Tonga](#), [Trinidad y Tobago](#), [Turquía](#), [Ucrania](#) y [Venezuela](#).

Documentos que se consideran públicos

Se consideran públicos:

- Los documentos de una autoridad o funcionario vinculado a una jurisdicción del Estado, incluyendo los provenientes del ministerio público, o de un secretario, oficial o agente judicial;
- los documentos administrativos;
- los documentos notariales;



Libertad y Orden

Consulado General de Colombia
Barcelona, España

- las certificaciones oficiales que hayan sido puestas sobre documentos privados, tales como menciones de registro, comprobaciones sobre la certeza de una fecha y autenticaciones de firmas.

Sin embargo, la Convención no se aplica a los siguientes documentos:

- los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares;
- los documentos administrativos que se refieran directamente a una operación mercantil o aduanera.